

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución del Presupuesto General de la Nación de la gestión 1963, se han producido mayores ingresos a los previstos tanto en las rentas aduanera e interna, como en las cuentas de Sobrantes en Giros e Ingresos Varios, existiendo por otra parte muchas obligaciones pendientes que se hace necesario regularizar a fin de no entorpecer la normal ejecución de los servicios gubernamentales.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Con cargo a mayores recaudaciones de las Rentas: Interna Aduanera e Ingresos Varios, aprúebase el siguiente Presupuesto Adicional de Ingresos y Egresos para la gestión 1963:

		<u>Presupuesto Adicional de Ingresos y Egresos</u>	
INGRESOS:			
	Renta Interna?????????..	\$b.	3.500.000.-
	Renta Aduanera?????????..	?	3.000.000.-
	Sobrantes en giro e Ingresos Varios??...	?	2.000.000.-
	Total Ingresos	\$b.	8.500.000.-
 EGRESOS:			
Ministerio de Relaciones Exteriores			
9-76-35	Viáticos, Pasajes y Gastos de Viaje (Refuerzo)?????????????..	\$b.	500.000.-
Servicio de Obligaciones del Estado			
15-6-6	Bonos a Trabajadores de Entidades Públicas, Maestros Pasivos Vigente y Devengado (Refuerzo)?????????????..	?	300.000.-
15-17a-35	Bagajes y Viáticos?????????????..	?	540.000.-
15-23a-42	Alimentación Ejército Nacional (Creación)...	?	1.000.000.-
15-24a-43	Vestuario Ejército (Refuerzo)???????	?	1.500.000.-
		<u>Presupuesto Adicional de Ingresos y Egresos</u>	
15-33-47	Gastos Reservados del Ministerio de Gobierno (Refuerzo)?????????????	?	1.000.000.-
15-35-57	Atención Huéspedes Oficiales (Refuerzo)?	?	100.000.-
15-37-47	Imprevistos (Refuerzo)?????????..	?	1.100.000.-
15-37a-47	Refuerzo para cubrir sobregiros del Presupuesto de Servicios Personales del Ministerio de Educación?????????	?	1.950.000.-
15-69a-51	Servicios de Caminos (Refuerzo)??.....	?	500.000.-
	Total Egresos.....	\$b.	8.500.000.-

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, A. Cuadros Sánchez, Gral. Luis Rodríguez B., Ciro Humboldt B., C. Ponce Sanginés, Guillermo Jáuregui, A. Franco Guachalla, Hugo Suárez G., R. Jordán Pando, Egberto Ergueta Q., Aníbal Aguilar P., Jaime Otero C.